



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2016-01207-00

Estando señalado el día 15 de mayo de 2020, a las 3:00 pm con el propósito de resolver las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada en este proceso, no fue posible la práctica de la misma, debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura y el cierre las sedes judiciales, con motivo de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia mundial denominada COVID 19 o Coronavirus, hecho notorio y de público conocimiento.

Ahora, por ser procedente continuar con el trámite respectivo, señala el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), con el fin de resolver las excepciones de mérito mencionadas.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 25 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 23 de febrero de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA